



DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022– N°

00207

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 JUN 2022

VISTO:

El documento DE-1362-01801814-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita una propuesta de readecuación de ítems de la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., a tenor del contrato de cesión de la posición contractual suscripto con la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., aceptado por Decreto D.M.M. N° 00123/2020.

Que el Departamento de Inspección y Control de Obras Hídricas considera apropiado una readecuación de los ítems que componen la obra, todo ello a los fines de ampliar la cantidad de metros cuadrados de pavimento de manera de establecer una conexión vial pavimentada desde Avda. Blas Parera hasta Avda. Facundo Zuviría.

Que esta modificación conlleva una disminución de las cantidades previstas contractualmente para los ítems N° 1 "Excavación Mecánica y/o Manual para obra de arte", ítem N° 5 "Ejecución conducto rectangular de HºAº 1x (1,00x1,20m)", ítem N° 6 "Ejecución conducto rectangular de HºAº 2x (2,00x1,20m)", ítem N° 10 "Relleno de suelo y compactación", ítem N° 11 "Ejecución de troneras sobre conducto", ítem N° 12b "Bocas de tormenta en cordón cuneta", ítem N° 13 "Cámaras de captación de cunetas", ítem N° 14 "Ejecución Boca de Registro en Avenida Peñaloza", ítem N° 18 "Rotura y Remoción de concreto asfáltico", ítem N° 20 "Reconstrucción de estabilizado granular con piedra 0-20", ítem N° 21 "Ejecución de Muros cabezales en acometidas", ítem N° 27 "Ejecución de conducto diámetro 500 mm" y finalmente ítem N° 28 "Pozo Ciego", implicando en su conjunto una reducción del monto del contrato por un valor de pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos dieciocho con diez centavos (\$10.379.618,10), a valor básicos de contrato.

Que por otro lado resulta necesario disponer la ampliación de las cantidades previstas para los ítems N° 3 "Provisión, acarreo y colocación de cañería de 0,50 m. de diámetro sobre cama de arena de 5 cm de espesor, incluye excavación, colocación de geotextil, tapada y compactada con provisión de suelo si fuera necesario", del ítem N° 16 "Rotura y Remoción de pavimento de hormigón" y del ítem N° 30 "Pavimento de Hormigón H30 de 15 cm de espesor. Incluye sub-base de suelo-arena-cemento de 15 cm",



DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022- N°

00207

implicando dichas ampliaciones un valor total de pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos dieciocho con diez centavos (\$10.379.618,10), a valor básicos de contrato.

Que la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura solicita la readecuación de ítems conforme el detalle efectuado, por cuanto advierte que pueden darse de baja cantidades remanentes de ítems que no será necesario ejecutar, permitiendo ello la ampliación de otros ítems necesarios para dar continuidad a la ejecución de pavimento por calle Aberti y sus obras pluviales complementarias, resolviendo de esta manera esta vía de comunicación con calle pavimentada hacia la Avenida Facundo Zuviria, que trasunta en una obra muy esperada y beneficiosa para barrios del norte de la ciudad.

Que del balance entre quitas y demasías, resulta que el valor del contrato se mantiene inalterable, no implicando las modificaciones requeridas una mayor erogación.

Que la empresa contratista manifiesta su renuncia a reclamar mayores costos y/o cualquier tipo de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales que por la readecuación de ítems tramitada se generen, obligándose a mantener inalterables los precios unitarios de los ítems de contrato.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, emitiendo dictamen jurídico por el cual no formula objeciones y encuadra lo actuado en las previsiones de los artículos 41 y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Autorízase la readecuación de ítems de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como anexo se integra al presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022- N°

00207

Art. 2°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera y Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.

Art. 3°: Refrédese por la Señora Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno